La Paz- Cesar, 08 de Octubre de 2026

Doctora.
VANESSA MILENA TORRES MARTINEZ
Gerente ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez
La Paz- Cesar
E. S. D.

Ref. Necesidad Proceso Contractual.

Distinguida Gerente,

En los términos del Acuerdo No 022 del 10 de Diciembre de 2024, me permito remitir a su Despacho el documento que contiene los Estudios y Documentos previos para adelantar el Proceso Contractual de Contratación Directa en la Modalidad de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, que tendrá por el objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÒN DE UN CONDUCTOR PARA UN VEHICULO AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

De conformidad normativa, la Empresa Social del Estado Marino Zuleta de la Paz-Cesar, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada de orden Municipal, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y Adscritas a la Dirección del Sistema de Seguridad Social en Salud Del Hospital De La Paz- Cesar.

En el marco de la atención de los precitados servicios, la entidad requiere el traslado de la señora Gerente y su equipo de trabajo en el marco de la atención de trámites y asuntos que giran en torno a sus funciones misionales y que coadyuvan en la atención directa de los servicios que se brindan.

De acuerdo con las actividades encomendadas al Contratista, esta oficina estima que el valor de los servicios corresponde a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($5.917.100),** pagaderos en la forma indicada en los estudios previos.

El término de ejecución se ha estimado en **DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIOS.**

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO
VIVIANA PATRICIA RIZO RODRÍGUEZ
Técnico del Área de la Salud Jefe de Almacén
ESE Hospital Marino Zuleta Ramírez